DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.923 | Lunes 12 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2529917

MINISTERIO DE MINERÍA

NOMBRA SECRETARIO EJECUTIVO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA SECCIÓN CHILENA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO SOBRE INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN MINERA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Núm. 24.- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto N° 2.275, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2000, que promulgó el Tratado entre la República de Chile y la República de Argentina, sobre Integración y Complementación Minera, su protocolo complementario y el acuerdo que corrige dicho Protocolo; en el decreto N° 188, del Ministerio de Minería, de 2001, que creó la Secretaría Ejecutiva para la Sección Chilena de la Comisión Administradora del tratado referido; en el decreto N° 13, del Ministerio de Minería, de 2023, que nombró en el cargo de Secretario Ejecutivo Titular y Subrogante de la Sección Chilena de la Comisión Administradora del Tratado referido a personas que indica; y en la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, de 2019.

Considerando:

1.- Que, mediante decreto N° 2.275 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año 2000, se promulgó el Tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre Integración y Complementación Minera.

2.- Que, conforme al artículo 18 del mencionado tratado, su administración y evaluación está a cargo de la Comisión Administradora, integrada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República de Chile y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República de Argentina y del Ministerio de Minería de la República de Chile y de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina.

3.- Que, mediante la resolución N° 0-1/2001, y su modificación posterior, de la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y su Protocolo Complementario, se aprobó el Reglamento de dicha Comisión, disponiendo en su artículo 11 el funcionamiento de una Secretaría Ejecutiva de cada parte, para efectos de apoyar la coordinación en su ámbito interno, como asimismo, las comunicaciones entre sí y nexo entre los integrantes de la Comisión y los miembros nacionales del o los grupos de trabajo que se constituyan, a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por la parte correspondiente conforme con la modalidad de nombramiento y subrogación que determine.

4.- Que, en este sentido, a través del decreto N° 188, del Ministerio de Minería, del año 2001, se creó la Secretaría Ejecutiva de la Sección Chilena de la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República de Argentina, estableciéndose el cargo de Secretario Ejecutivo como responsable de las labores de dicha Secretaría Ejecutiva, conforme a los artículos 2° y 3° del referido decreto.

5.- Que, desde el año 2002, diversos funcionarios han desempeñado el cargo de Secretario Ejecutivo en calidad de titular y subrogante, cuya última designación se estableció mediante el decreto N° 13, del Ministerio de Minería, del año 2022, designándose a don Lucio Gonzalo Parada Oudkerk, como Secretario Ejecutivo, y a don Gonzalo Gutiérrez Gallardo, como subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.- Que, en este orden de ideas, don Lucio Gonzalo Parada Oudkerk presentó su renuncia voluntaria al Ministerio de Minería, a contar del día 23 de octubre de 2023.

7.- Que, en razón de lo anterior, S.E. el Presidente de la República, en uso de sus facultades, ha resuelto remover a don Lucio Gonzalo Parada Oudkerk del cargo de Secretario Ejecutivo Titular, como también a don Gonzalo Gutiérrez Gallardo del cargo de Secretario Ejecutivo subrogante y nombrar en sus remplazos a don Rodrigo Miguel Urquiza Caroca y a Sergio Andrés Verdugo Montenegro, respectivamente, ambos funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco).

Decreto:

1.- Remuévanse a don Lucio Gonzalo Parada Oudkerk del cargo de Secretario Ejecutivo Titular y a don Gonzalo Gutiérrez Gallardo del cargo de Secretario Ejecutivo subrogante de la Secretaría Ejecutiva de la Sección Chilena de la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República de Argentina, a contar de la fecha del presente acto administrativo.

2.- Nómbranse a don Rodrigo Miguel Urquiza Caroca, cédula nacional de identidad N° 9.979.222-1, profesional a contrata estamento profesional de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), para que asuma la función de Secretario Ejecutivo Titular, y a don Sergio Andrés Verdugo Montenegro, cédula nacional de identidad N° 15.907.522-2, profesional a contrata estamento profesional de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), para que asuma la función de Secretario Ejecutivo Subrogante, ambos en la Secretaría Ejecutiva de la Sección Chilena de la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera suscrito entre las Repúblicas de Chile y Argentina.

3.- Déjase constancia que las personas anteriormente designadas deberán asumir sus cargos en la fecha del presente decreto, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente de usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl